

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-19000-14-1145

1145-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,104,248.7
Muestra Auditada	1,104,248.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Nuevo León por 1,104,248.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,104,248.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones, y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel alto**

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

**Administración de Riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al titular de la institución y demás personal

responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y Comunicación, nivel medio**

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una supervisión adecuada del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó lo correspondiente para que se implementen las acciones necesarias a fin de corregir las debilidades detectadas y evitar que, en lo sucesivo se presenten, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** Se constató que el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAFEF 2015 por 1,104,248.7 miles de pesos, de conformidad con los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(SHCP); sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) no manejó una cuenta específica, ya que se identificaron depósitos de otras cuentas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, el oficio número DARFT-"A2"/0484/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-19000-14-1145-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no manejaron una cuenta específica; irregularidad que fue denunciada ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0484/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**3.** La SFyTGE transfirió un importe de 1,104,248.7 miles de pesos de recursos del FAFEF 2015 al ISSSTELEON, más 986.6 miles de pesos de intereses generados; sin embargo, no los transfirió de manera ágil, ya que se detectaron atrasos de 3 a 12 días.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, el oficio número DARFT-"A2"/0484/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-19000-14-1145-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de manera ágil al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, (ISSSTELEON); irregularidad que fue denunciada ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0484/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

**4.** Se verificó que el ISSSTELEON manejó dos cuentas bancarias, una "receptora" y una "pagadora", en esta última, se administraron y transfirieron los recursos del fondo a otra cuenta "general" para coadyuvar en el pago de pensiones; sin embargo, en diciembre de 2015 se detectó que no se registró la concentración de recursos de la cuenta "receptora" a la cuenta "pagadora", ya que se realizó la transferencia de manera directa a la cuenta "general".

El Gobierno del Estado de Nuevo León, con motivo de la intervención de la ASF, presentó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

5. Se comprobó que el ISSSTELEON realizó registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo; además, realizó los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta "general" de pensiones, y canceló la documentación comprobatoria con el sello de "Operado FAFEF 2015".

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2015 por un importe de 1,104,248.7 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2015 ejerció el 100.0% de los recursos asignados, por lo que el ejercicio de los recursos se sujetó al principio de anualidad.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre de 2015	De enero a agosto de 2016	Total
1.- Inversión en infraestructura física.	0.0	0.0	0.0
2.- Saneamiento financiero	0.0	0.0	0.0
3.- Modernización del registro público	0.0	0.0	0.0
4.-Otros (Saneamiento de Pensiones)	1,104,248.7	0.0	1,104,248.7
<b>Total</b>	<b>1,104,248.7</b>	<b>0.0</b>	<b>1,104,248.7</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Se verificó que el ISSSTELEON ejerció la totalidad de los recursos del FAFEF 2015 para apoyar en el saneamiento de pensiones.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Nuevo León en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Se comprobó que la entidad federativa no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información completa en el formato "Avance financiero" ni en la "Ficha de indicadores", ya que no se incluyó el reporte del segundo trimestre y no informó sobre los resultados de las evaluaciones del desempeño previstas a los recursos del fondo. Además, no se acreditó que los recursos del FAFEF 2015 se sujetaron a las evaluaciones de desempeño establecidas en la normativa ni de la publicación de las mismas en sus páginas de Internet.

También se comprobó que la entidad publicó la información relativa a las características de las obligaciones pagadas según los formatos establecidos por el CONAC.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, el oficio número DARFT-"A2"/0484/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-19000-14-1145-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe del segundo trimestre de Avance Financiero; irregularidad que fue denunciada ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0484/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

8. El estado de Nuevo León no acreditó que los recursos del FAFEF 2015 se sujetaron a las evaluaciones de desempeño establecidas en la normativa ni de que se publicaron en las páginas de Internet.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, el oficio número DARFT-"A2"/0484/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-19000-14-1145-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2015 se sujetaron a las evaluaciones de desempeño establecidas en la normativa, ni las publicaron en la página de Internet; irregularidades que fueron denunciadas ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0484/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

9. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Nuevo León ejerció 1,104,248.7 miles de pesos del fondo, lo que representó el 100.0% del total transferido, más 994.8 miles de pesos de intereses generados.

Se constató que los recursos del FAFEF se destinaron para coadyuvar al saneamiento de pensiones de la entidad, por lo que el Gobierno del Estado de Nuevo León ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que permitió cumplir en su totalidad con los objetivos establecidos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
<b>1. <u>INDICADORES DE DESEMPEÑO</u></b>	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	100.0
1.2. Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2015 (saldos registrados en 2015, respecto de los saldos registrados en 2015) %.	N/A
1.4. Porcentaje del FAFEF 2015 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	N/A
1.5. Participación del FAFEF 2015 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	0.0
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2015; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	0.0
1.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto a la muestra de auditoría (%).	0.0
1.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada. (%)	0.0
1.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	0.0
1.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	0.0
1.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	N/A
b) Obras en proceso (%).	N/A
c) Obras suspendidas (%).	N/A
d) Obras canceladas (%).	N/A
1.14. Situación operativa de las obras terminadas según visita física.	
a. Operan adecuadamente (%).	N/A
b. No operan adecuadamente (%).	N/A
c. No operan (%).	N/A
<b>2. <u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u></b>	
2.1. Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	S/D
2.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )) * 100).	S/D
2.3. Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	S/D
2.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )) * 100)	100.0
2.5. Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	S/D
2.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	S/D
<b>3. <u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones). [Buena igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos)	N/A

Indicador	Valor
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	
3.3 Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero, Ficha de Indicadores y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
4. <b>EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
4.1 ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No)	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

N/A: No aplicable.

S/D: Sin Dato.

En conclusión, el estado de Nuevo León ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, ya que destinó la totalidad de los recursos para el saneamiento de pensiones, además no existieron recursos por ejercer al 31 de diciembre de 2015.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 1,104,248.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 1,104,248.7 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa ejerció el 100.0% de los recursos; ello generó que se cumplieran las metas programadas en saneamiento de pensiones.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y cumplimiento de las obligaciones de transparencia; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no proporcionó a la SHCP el segundo informe de avance financiero de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos; tampoco evaluó los resultados del fondo, lo cual la limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Además, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la totalidad de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría se destinó al saneamiento de pensiones.



En conclusión, el estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), ambos del estado de Nuevo León.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y tercero, 110, fracciones I, II, III, IV y VI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto, 72, fracción III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48 y 49, fracción V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones Normativas en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, normas 3.2, 3.3 y 3.5.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y de marcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos VIGÉSIMO SEXTO y TRIGÉSIMO QUINTO.

#### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante los oficios números ISS-4931/2016, CTG-DCASC-961/2016 y CTG-DCASC-1044/2016, del 18 y 19 de octubre de 2016 y del 07 de noviembre de 2016, respectivamente, que se anexan en este informe.



Oficio No. ISS-4931/2016  
Asunto: Contestación al Oficio No.  
CTG-DCASC-935/2016  
Monterrey, Nuevo León a 18 de octubre de 2016

**C. P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA**  
Director de Control y Auditoría del Sector Central de la  
Contraloría y Transparencia Gubernamental  
Presente.-

En contestación a su Oficio No. CTG-DCASC-935/2016, recibido el día 13 de octubre del presente año, mediante el cual se remite copia del Acta No. 002/CP2015 correspondiente a los resultados y observaciones preliminares en relación a la auditoría número 1145-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, y se solicita se envíen los argumentos adicionales y la documentación soporte en relación a dichas observaciones, al respecto me permito informar lo siguiente en lo referente al Resultado No. 5:

El artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece: "la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización". Asimismo, el artículo 34 plantea: "los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro". De igual forma, el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" establece que "los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público".

En el ejercicio de los recursos del FAFEF, se cumple con las reglas de operación al designar una cuenta bancaria específica para la recepción de los mismos. La transferencia se realiza de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hacia el ISSSTELEÓN. Este recurso se recibe para el fortalecimiento de las reservas de pensiones.

Al momento en que se recibe el recurso en la cuenta de FAFEF (receptora) se transfiere de inmediato a la cuenta Pensiones y Jubilaciones FAFEF (pagadora) y de ahí se transfiere nuevamente a la cuenta de Banorte donde se dispersa el pago de pensiones.

En el mes de diciembre (primera quincena) se realiza el pago de pensiones y jubilaciones incluyendo la prestación de aguinaldo, el cual en su conjunto representa un monto cinco veces superior a una quincena regular. Normalmente, el recurso que aporta la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para cubrir la insuficiencia financiera de la reserva de pensiones y jubilaciones, se recibe un día antes de la fecha de dispersión de las mismas, para que ISSSTELEÓN alcance a hacer los movimientos bancarios descritos en el párrafo anterior.



Matamoras 319 Pte., Monterrey NL  
www.isssteleon.gob.mx



PC

Micha



El pago de las pensiones y jubilaciones junto con la prestación de aguinaldo del año 2015 se tenían calendarizadas para el día 11 de diciembre, ya que la segunda quincena se adelantaría para el día 17 de diciembre. En esta ocasión el recurso no se recibió por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con un día de anticipación como en todas las ocasiones, lo que ocasionó problemas de flujo el día 11 de diciembre cuando los jubilados y pensionados acudieron a las ventanillas de Banorte a cobrar sus quincenas.

En fecha 11 de diciembre de 2015 se recibieron en la cuenta 0198193401 de BBVA Bancomer, S.A. de C.V., dos depósitos de origen FAFEF, uno por importe de \$80,963.34 (ochenta mil novecientos sesenta y tres pesos 34/100 m.n.) y otro por un monto de \$184,041,442.00 (ciento ochenta y cuatro millones cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.) Ver Anexo 1. Estos depósitos se recibieron a las 10:27 am (Ver Anexo 2), y los jubilados y pensionados habían empezado a cobrar desde las 9:00 am, por lo que la cuenta tenía fondos insuficientes para pagar la totalidad de los cobros, ocasionando que se suspendiera la operación de pago en algunas de las sucursales.

Derivado de lo anterior, al momento de recepción de los recursos, se transfirieron directamente de la cuenta 0198193401 de BBVA Bancomer, S.A. de C.V. a la de Banorte 00120018256.

Aún que se realizó dicho movimiento sin transferir primero a la cuenta pensiones y jubilaciones FAFEF, consideramos que no se incumple en primera instancia con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la transacción es transparente y por el monto total de los recursos recibidos, lo que sigue manteniendo el control de los recursos y la facilidad para el análisis y fiscalización.

De igual forma, no existe incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, puesto que se registran las erogaciones conforme a la fecha de realización y en base acumulativa.

Finalmente, la transferencia directa de los recursos sin pasar por la cuenta Pensiones y Jubilaciones FAFEF, 194287347 de BBVA Bancomer, no afecta la forma amplia y clara con que se presenta la situación financiera y los resultados del ente público, por lo que no se incumple con el postulado básico de contabilidad gubernamental de "revelación suficiente".

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
ISSSTELEON

ING. JOSÉ MAUEL VITAL COUTURIER  
Director General del ISSSTELEON

DR. ARGENTO A. ESPINOSA GONZÁLEZ / Contralor Interno del ISSSTELEON  
➤ Archivo



Matamoros 329 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00  
www.isssteleon.gob.mx





Oficio No. CTG-DCASC-961/2016  
Asunto: Se remite documentación

Monterrey, N.L., a 19 de octubre de 2016

**C. ING. ARQ. JUAN LUIS GUERRERO JUÁREZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**

En atención a la Reunión celebrada entre esta Contraloría y la Auditoría Superior de la Federación el día 10 de octubre del año en curso, mediante la cual se comunicaron los resultados y observaciones preliminares en relación con la auditoría número 1145-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" cuenta pública 2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, fracción VI, 7, 9 fracción IV y 15 Bis, fracciones I, V, XII y XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por instrucciones de la C. Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir copia certificada del oficio No. ISS-4931/2016 y anexos, a través del cual el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informa al respecto.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

**EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL  
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

**C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA**

c.c.p. C.P. Nora Elia Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Ing. José Manuel Vital Couturier, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.  
c.c.p. C.P. Fca. Graciela Ramones García, Subdirectora de la Contraloría Interna del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.  
c.c.p. Lic. Adriana Guadalupe Hernández Martínez, Directora Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Archivo.  
JSGG/mvhg.



Contraloría y  
Transparencia  
Gubernamental  
Nuevo León  
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. CTG-DCASC-1044/2016  
Asunto: Se remite documentación relativa  
a resultados finales (FAFEF)

Monterrey, N.L., a 7 de noviembre de 2016

C. LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

En atención a la Reunión celebrada entre esta Contraloría y la Auditoría Superior de la Federación el día 28 de octubre del año en curso, mediante la cual comunicaron los resultados finales y observaciones preliminares en relación con la auditoría número 1145 DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, fracción VI, 7, 9 fracción IV y 15 Bis, fracciones I, V, XII y XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por instrucciones de la C. Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir copia certificada del oficio ISS-5108/2016 y anexo, a través del cual el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, informa al respecto.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL  
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL

c.c.p. C.P. Nora Ella Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Ing. José Manuel Vibal Couturier, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.  
c.c.p. Archivo.

Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23 Washington 2000 Oto. | Col. Obrera Monterrey, NL | C.P. 64010  
Tels. (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418

Nuevo León  
LA BUENA TRANSPARENCIA